



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5279/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8.343 DE 2013 DEL PLAGUICIDA MANZATE 200 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE ORIGEN Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 17/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **MANZATE 200**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.003, de fecha 24 de abril de 1991, y renovado con fechas 24 de abril de 1996, 24 de abril de 2001, por la Resolución del Servicio N° 4.760, de fecha 30 de octubre de 2007 y por Resolución del Servicio N° 5.444, de fecha 12 de agosto de 2011.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.014, de fecha 06 de octubre de 2010, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **MANZATE 200**.
3. Que, la Resolución del Servicio N°8.343, de fecha 26 de diciembre de 2013, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **MANZATE 200**.
4. Que, la firma **United Phosphorus de Chile S.A.**, RUT N° 76.785.650-4, domiciliada en Huérfanos 770, Oficina 402, Santiago, representada por el Sr. Cristian Rodolfo De La Cerda Soto y el Sr. Fernando Enrique Rivera Bustos, ha solicitado, con fecha 16 de enero de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevo fabricante a la empresa **UPL Limited., de India**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 8.343, de fecha 26 de diciembre de 2013, en el sentido de autorizar la ampliación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **UPL Limited**, con domicilio en Uniphos House, Madhu Park, 11th Road, Khar (W), Mumbai – 400 052, India; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **24 de abril de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL MOD ORIGEN MANZATE 200 (UNITED PHOSPHORUS) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL MOD ORIGEN MANZATE 200 (UNITED PHOSPHORUS) - ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada de Difusión (S) SIAC
- Cristian Rodolfo De la Cerda Soto - Representante Legal United Phosphorus de Chile S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/5a1be4e74e9f66697d586b25c2fba1f7dad18613>